



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2901 (Original 1623)

Sancionada el 19/08/53. Promulgada el 27/08/53.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.502, del 31 de agosto de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para donar a la municipalidad de Tartagal, sin cargo alguno, el automóvil marca Ford Standard de cuatro puertas modelo 1937, motor N° 16-F 4116975, adscripto a dicha comuna por Decreto N° 5.212.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JAIME H. FIGUEROA – Severo G. Cáceres Cano – Rafael A. Palacios – Alberto Díaz

POR TANTO:

Salta, agosto 27 de 1953.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda